

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO, RETENA S.A.;

QUE el señor Raimundo Abele, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ulpiano Torres Idrobo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. DC.DUCV.94.2197 de 21 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92413 de 10 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO, RETENA S.A. por S/. 8'000.000,00, con lo que asciende a S/. 10'000.000,00 dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de la de junio de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

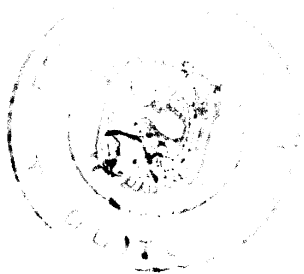
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 23 SEP 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

Oct 21 1964

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.



4981 979 3 5

